

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 25 DE MARZO DE 2021

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Vicente Azqueta Navarlaz (Na+)

Doña Marina Aramendía Rodríguez (Na+)

Doña Silvia González Martínez (Na+)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (Na+)

Don Félix Cástor Zunzarren Fernández (Na+)

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Elena Petri Navarlaz (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Doña Ana Reguilón Delgado (As Zizur)

Don Iñigo Goñi Istúriz (Concejal no adscrito)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones telemáticas del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- APRECIACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTEN DE MANERA DESPROPORCIONADA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PRESENCIAL DE ESTA SESIÓN.

[Punto 1.](#)

El Sr. Alcalde explica que la presente sesión se llevará a cabo mediante medios telemáticos de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las

Bases de Régimen Local según modificación realizada por Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, en tanto que en virtud de Estado de Alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, prorrogado mediante Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, concurren circunstancias excepcionales de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden el normal funcionamiento del régimen presencial.

Se comprueban los requisitos relativos a la identidad y localización de los integrantes siendo conformes al artículo 46.3 LRBRL.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR (25 DE FEBRERO DE 2021).

Punto 2.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de febrero de 2021 con carácter de ordinaria, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Se aprueba el acta, por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 3.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (25 de febrero de 2021), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA PARCELA 58 DEL POLÍGONO 2.

Punto 4.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, de 22 de enero de 2021, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la parcela 58 del polígono 2 del catastro municipal, promovido por don Igor López de Uralde Gutiérrez en representación de don Víctor Luis Vara Alonso, que tiene por objeto definir las alineaciones e incrementar la edificabilidad del ámbito para absorber el incremento de superficie construida que ha supuesto la construcción de un garaje.

Sometido a información pública durante un mes, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 32, de fecha 11 de febrero de 2021, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se han presentado alegaciones.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 17 de marzo de 2021, por unanimidad, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Plan Especial de Actuación Urbana, para la parcela 58 del polígono 2 del catastro municipal, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.180,79 euros.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el Plan Especial de Actuación Urbana, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Don Ales Mimentza, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Explica que afecta a la Avenida Belascoain, 32 con el objeto de absorber el incremento de superficie construida por un garaje y definir las

alineaciones del edificio debiendo el propietario derribar un murete que ha construido en suelo público.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

5.- ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

Punto 5.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Visto Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas sobre el Clima y la Energía que consta en el expediente de la sesión, la Comisión Informativa de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2021, por unanimidad, dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la adhesión al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía que debidamente diligenciado consta en el expediente de la sesión.
- 2.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea precisa en desarrollo de este acuerdo.

El Sr. Alcalde explica que Zizur Mayor se adhiere a este pacto a nivel de Navarra y a nivel del Estado adquiriendo compromisos a nivel europeo en relación con la reducción de emisión de CO2 y gases de efecto invernadero a través de mejoras en fuentes de eficiencia energética y uso de energías renovables. Recuerda que muchas de estas acciones ya las estaba haciendo Zizur Mayor pero que ello no obsta a adherirse a este pacto. Señala que no se pudieron unir al primer grupo motor porque se produjo la pandemia por lo que este municipio se va a unir a un trabajo adelantado, destacando el compromiso y la corresponsabilidad con el medio.

Don José Ángel Saiz considera importante la firma de este Plan por la reducción de emisiones, destacando diversas acciones realizadas en Zizur en energías renovables, movilidad sostenible, jardinería, rehabilitación de edificios...

Doña Ana Reguilón señala que su voto será favorable solicitando que para cada acción se tenga en cuenta este Plan recordando el parking que se pretende realizar en Talluntxe.

El Sr. Zunzarren anuncia el voto favorable de su grupo. No obstante, considera que se adquieren unos compromisos que no están en la mano del ayuntamiento su cumplimiento, como por ejemplo la reducción de las emisiones de CO2, a la vez que se adquieren unas obligaciones muy exigentes, por lo que ven difícil su consecución.

El Sr. Ruiz indica que en Zizur Mayor se van a haciendo cosas con proyectos de energías renovables tanto municipales como particulares, con la reducción en el cobro del impuesto de circulación de los vehículos híbridos y eléctricos. Por todo ello, el grupo socialista están de acuerdo con este pacto.

El Sr. Goñi manifiesta su alegría por esta adhesión ya que considera importante potenciar el binomio del respeto al medio ambiente y la municipalidad porque gran parte de la contaminación se produce en el entorno urbano, destacando que el Ayuntamiento de Zizur Mayor ya ha realizado acciones en pro a este objetivo.

El Sr. Mimentza responde al Sr. Zunzarren diciendo que, si bien es cierto que hay acciones que puedan extralimitar el entorno de Zizur, hay otras que se pueden hacer y se están haciendo como la movilidad sostenible con mejoras en movilidad peatonal, pasos sobreelevados, el Plan Director de la Bicicleta, instalación de placas fotovoltaicas en edificios públicos, jardinería sostenible, subvención a rehabilitación de edificios, incentivos fiscales en compra de vehículos eléctricos e híbridos, adquisición de vehículos híbridos, sustitución del alumbrado público por uno más eficiente.... Considera que quedan más actuaciones por delante pero la firma de este compromiso determina que éste va a ser el camino exigiendo que nuestros proyectos se deban revisar con este plan.

No produciéndose más intervenciones se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

6.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE PERMUTA DE EMPLEOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

[Punto 6.](#)

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Visto convenio de permuta de empleos entre el Ayuntamiento de Agüimes y el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusiko Udala, aprobado por el Ayuntamiento de Agüimes en sesión de Pleno Corporativo de fecha 22 de febrero de 2021 y que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión,

Teniendo en cuenta el artículo 3.1 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 10.1, 55 e) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local que posibilitan que las administraciones públicas puedan concertar convenios siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración,

Considerando el artículo 51 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra que establece las reglas generales para la permuta de empleos entre los miembros de las Policías Locales de Navarra previéndose la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan celebrar convenios para permitir esta permuta, la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana, en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, por cinco votos a favor y tres abstenciones, dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el convenio de permuta de empleos entre el Ayuntamiento de Agüimes y el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusiko Udala, elaborado al efecto y que obra en el expediente de la sesión.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y de cuanta documentación sea precisa para el desarrollo del presente acuerdo.

Don Andoni Serrano, como Presidente de la Comisión de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana explica que se propone la permuta de esta plaza de forma que la persona que tendría que venir se pida una excedencia e incremente en una plaza más vacante de cara a la convocatoria de Policía Municipal.

El Sr. Zunzarren no entiende la mecánica de esta permuta por lo que pregunta cómo funcionan ya que no hay una persona que venga a esta administración.

El Sr. Serrano explica que la agente de Zizur Mayor estaba comisionada en Canarias y que él le planteó que esta situación se debía solucionar cuanto antes porque en caso contrario no iba a conceder otra comisión de servicios. Por ello, ha planteado una permuta con otro agente de allí quien ha manifestado que va a solicitar una excedencia con lo que esta plaza queda vacante y se provee en el proceso selectivo actual.

El Sr. Álvarez anuncia su abstención considerando necesaria una reflexión en cuanto a la política sobre qué policía se quiere.

El Sr. Zunzarren agradece las explicaciones del Sr. Serrano, preguntando sobre la posible reserva de plaza de la persona excedente.

La Sra. Secretaria informa que esta excedencia es por prestar servicios en otra administración pública y no tiene reserva de plaza, de forma que en el momento de su concesión, la plaza queda vacante pudiendo ser objeto de provisión.

El Sr. Saiz anuncia su voto afirmativo porque considera que es un derecho de la trabajadora opinando que la reflexión sobre el modelo de policía es otra cuestión que ya se hará en su momento.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación del dictamen, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Istúriz).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 (don Javier Álvarez Montero, doña Ana Reguilón Delgado).

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

7.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

[Punto 7.](#)

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Zizur Mayor está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana, en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, por seis votos a favor y dos abstenciones, dictamina a Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

El Sr. Serrano, como Presidente de la Comisión de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana interviene en defensa del dictamen. Propone la adhesión a esta central en tanto que nos podemos beneficiar de las contrataciones que se puedan realizar ya sea a nivel económico como de sencillez. Aclara que esta adhesión no obliga a realizar todas las contrataciones y que su razón actual es para la contratación de la gestión de las sanciones.

El Sr. Álvarez anuncia su voto favorable mostrando su conformidad con tener esta herramienta, aunque solicita que se vaya trabajando en las comisiones que contratos pueden ir a través de la central de compras y cuáles no.

El Sr. Ocaña indica que el voto del partido socialista va a ser favorable, considerando interesante esta adhesión ya que puede abaratar costes y siempre con la opción de poder gestionar la contratación por nuestra cuenta.

El Sr. Zunzarren muestra su desacuerdo con esta adhesión ya que sirve para cualquier tipo de contratación y esto hace que se pierda cercanía y no se consuman servicios de aquí. Por todo ello, su voto será de abstención.

El Sr. Serrano recuerda que uno de los primeros ayuntamientos que ha realizado esta adhesión ha sido el del Valle de Egües gobernado por Navarra Suma. Informa que las contrataciones van a seguir igual y que solo se abre una opción más, que se probará con este sistema y si no funciona se sacará a licitación. Agradece la abstención

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación del dictamen, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido, don Javier Álvarez Montero, doña Ana Reguilón Delgado y don Iñigo Goñi Istúriz).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 5 (don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández).

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

8.- PLANIFICACIÓN PARA LA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL AÑO 2021.

Punto 8.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Vista la planificación para la normalización lingüística del euskera (2021) que consta en el expediente de la sesión, la Comisión Informativa de Cultura y Euskera en reunión celebrada el día 10 de marzo de 2021, por unanimidad, dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la planificación para la normalización lingüística del euskera (2021) que debidamente diligenciada consta en el expediente de la sesión.
- 2.- Proceder a su tramitación reglamentaria.

No produciéndose intervenciones, se aprueba el dictamen por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

9.- RATIFICACIÓN DE INFORME APROBADO EN RELACIÓN CON RECURSO DE ALZADA Nº 20-01050 CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2020.

Punto 9.

Don Javier Álvarez pide que si se va a solicitar que se incluya este punto se motive la urgencia.

El Sr. Serrano en motivación de la urgencia, explica que no se pudo tratar en Comisión Informativa porque todavía estaba en trámite y que en estos momentos es preciso la adopción del acuerdo que se propone.

Tratándose de un punto no dictaminado, se somete a votación la ratificación de su inclusión resultando aprobada por asentimiento unánime.

Se da lectura de la propuesta elaborada al efecto.

Visto recurso de alzada nº 20-01050 interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por don Vicente Azqueta Navarraz, como concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor de fecha 10 de julio de 2020, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2020,

Teniendo en cuenta el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando Resolución de Alcaldía nº 153/2021, de 4 de marzo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Ratificar Resolución de Alcaldía nº 153/2021, de 4 de marzo y, en consecuencia, aprobar el informe de alegaciones al recurso de alzada nº 20-01050 interpuesto por don Vicente Azqueta Navarraz, como concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor de fecha 10 de julio de 2020, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2020.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Sr. Serrano, como Presidente de la Comisión de Presidencia interviene en defensa del dictamen. Defiende la Plantilla Orgánica y la configuración de los puestos objeto del recurso tal y como se aprobó en el Pleno de diciembre

El Sr. Álvarez indica que su voto será en contra por una cuestión de forma ya que considera que lo manifestado por el Sr. Serrano en relación con la urgencia no se corresponde con la realidad. Señala que la Resolución de Alcaldía de aprobación del informe ya estaba firmada en el momento de convocatoria de la Comisión Informativa por lo que cree que lo propio habría sido generar el debate en esa comisión, opinando que con esta Resolución el Sr. Alcalde está usurpando competencias del Pleno municipal puesto que no existía tal urgencia para que el Sr. Alcalde aprobara este informe, de forma que existiendo este defecto formal, este dictamen no se puede aprobar.

Don Iñigo Goñi no entiende los recursos a instancias ajenas sin respetar a la municipalidad y al Pleno pidiendo que se posicionen en este órgano sin utilizar otros mecanismos.

El Sr. Serrano responde al Sr. Álvarez que la urgencia está motivada porque el plazo para presentar el informe finalizaba el 12 de marzo y en el momento de preparación del orden del día de la comisión no estaba esta documentación. Niega que el Sr. Alcalde haya querido usurpar las competencias del Pleno porque las competencias son las determinadas por la ley, habiendo sido utilizado este procedimiento en otras ocasiones. Insiste que no se trató en comisión por un tema de plazos pero que en caso contrario se habría llevado.

El Sr. Álvarez aclara que no se ha referido a la urgencia de esta propuesta sino a la urgencia por la que el Sr. Alcalde dicta una resolución para la que no tiene competencia. Entiende que en el Pleno de febrero se podía haber delegado a Alcaldía la defensa de este recurso pero que ahora ya una vez remitidas las alegaciones no se ha motivado esta urgencia, no habiéndose permitido el debate en Comisión. Por ello, ellos votarán en contra.

La Sra. Secretaria informa que no existe un defecto de forma determinando que la urgencia está motivada porque el plazo del recurso finalizaba el 12 de marzo y en el momento del pleno de febrero no estaba preparado el informe correspondiente. De esta forma, en el momento en el que estuvo preparado, Alcaldía lo aprobó conforme a las atribuciones indicadas en la LRBRL, no produciéndose ninguna usurpación de

competencias y trayendo ahora a su ratificación tal y como establece esa misma normativa.

El Sr. Zunzarren indica que la Resolución de Alcaldía es de fecha 4 de marzo y ya entonces se aprueba el informe de alegaciones de forma que éste ya estaba redactado mientras que la Comisión de Presidencia fue el 9 de marzo, de forma que se podía haber llevado para su dictamen.

El Sr. Álvarez manifiesta que esa Resolución está fechada el día 4 de marzo mientras que fue firmada digitalmente el 11 de marzo preguntando si esto es normal.

El Sr. Alcalde responde que hay ocasiones en las que hay erratas que se subsanan posteriormente y que, por eso, la fecha de firma digital varía.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación del dictamen, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Sáiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Isturiz).

Votos en contra: 7 (don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado).

Abstenciones: 0.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”.

Punto 10.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un

problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 25 de febrero hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Mari Carmen M.V. 46 años.
- Mari Cruz, apellidos no conocidos, 48 años.
- Isabel, nombre y apellidos no conocidos, 11 años
- Benita Corral Madrid, 57 años..
- R.L.A.B, 63 años..

En proceso de investigación:

- Nombre apellidos y edad no conocidos.

Doña Elena Petri indica que las entidades locales son en muchas ocasiones el primer espacio para salir de la violencia, siendo un compromiso social de primera necesidad dotar de herramientas para ello. Una sociedad democrática no puede tolerar que las mujeres sean discriminadas en su forma más extrema con el machismo, manifestándose como el símbolo más brutal existente de las desigualdades en nuestra sociedad, atentando contra los derechos de las personas. Por ello, eliminar esta

violencia y proteger a las víctimas no es una opción sino una obligación, impidiendo los intentos de banalizar esta violencia de género, denunciando todo maltrato y arrinconando a los agresores. Cuando se maltrata a una mujer se maltrata a toda una sociedad, debiendo promover la educación en igualdad de género y el rechazo de toda violencia. Por todo ello, es una responsabilidad de todos y todas su erradicación proporcionando herramientas eficaces. Por último, recuerda el titular en el que una víctima señalaba que no basta con denunciar a tu agresor si la mujer no se siente amparada y protegida y que por eso, ella no lo hizo y cómo acciones de igualdad le ayudaron. Por ello, considera que éste debe ser el mensaje a transmitir a las mujeres, que no están solas.

La Sra. García manifiesta que el ejercicio de la violencia es en primer lugar de poder y no se entiende si no es en una lógica de desigualdad y desequilibrio. Recuerda a una de las víctimas nombradas con una edad de 11 años porque la violencia de género tiene una de sus peores expresiones en el daño que se hace a los niños y niñas, daño que no sólo es presente sino también futuro instaurándose estas conductas en su personalidad. Opina que la respuesta debe ser social, no sólo mostrando nuestro rechazo sino también demostrando la capacidad de proteger, rememorando que somos una ciudad que fue declarada como ciudad de acogida.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Punto 11.

El Sr. Zunzarren en relación con la campaña de bonos y puesto que se propuso alguna modificación en comisión, solicita que se le faciliten las bases a lo que el Sr. Alcalde responde afirmativamente.

La Sra. Reguilón pregunta cuando se prevé la convocatoria de una Junta de Portavoces ya que desde noviembre no hay ninguna. Por otra parte, recuerda que en el mes de enero se pidió la invitación a la Junta de Gobierno Local

El Sr. Alcalde responde que la Junta de Portavoces se celebrará el próximo martes y respecto a la Junta de Gobierno Local, piensa que desde su solicitud, ya se les envía la convocatoria y documentación.

La Sra. Reguilón niega recibir estas convocatorias a lo que el Sr. Alcalde responde que se revisará.

El Sr. Saiz manifiesta que el Gobierno de España ha reconocido por fin, por escrito, el despido por ideas políticas del auxiliar de vuelo Patxi Zamora, lo que considera que es un escándalo inaceptable e incompatible con una democracia. Señala que por la lista por la que se le acusa es por la lista de ANV de Zizur Mayor y que por eso este Ayuntamiento debe reconocer este escándalo político.

El Sr. Alcalde dice no entender a quién va dirigido este ruego a lo que el Sr. Saiz responde que es un ruego a que se reflexione puesto que por esa concejalía en este ayuntamiento es por lo que se le ha echado de su trabajo.

El Sr. Alcalde informa sobre la próxima Junta de Portavoces y recuerda que el próximo sábado, en el parque Luis Ibero, se va a realizar un acto homenaje en memoria del ex Alcalde fallecido Luis Ibero a lo que se invita a la corporación y a todas las personas que lo deseen.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cuatro minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.